

## GERENCIA DE TRANSPORTES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

130

Ayacucho, 12<sup>a</sup> AGO 2015**VISTO:**

El expediente N° 004857 de fecha 03 de marzo del 2015, Informe Técnico N° 096 2015 MPH GT 51 52, de fecha 03 de junio del 2015 y Opinión Legal N° 175 2015 MPH GT AL, de fecha 03 de agosto del 2015, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transporte interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L, con pretension de Ampliación de su recorrido original para prestar el servicio de transporte Interurbano de pasajeros, señor Valeriano Munaylla Huamán y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, de acuerdo a los numerales 1.2 y 1.9, del Artículo 81, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales norman, regulan y Supervisan el servicio público de transporte urbano e interurbano de personas en su jurisdicción., dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial de Huamanga es competente para autorizar y ordenar el tránsito vehicular, Por lo que el señor Valeriano Munaylla Huamán, Gerente General de la Empresa de Transportes Interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" SRL, solicita Modificación del recorrido. Por tanto, teniendo la necesidad de mejorar la prestación y la calidad del servicio de transporte interurbano de pasajeros en la Provincia de Huamanga, y teniendo la solicitud de ampliación de recorrido de Ida y Retorno en los siguientes tramos:

**RECORRIDO ACTUAL:**

Paradero inicial Ayacucho, Totorilla, Rumichaca, Muyurina, Chacco, Huayllapampa, Pacaycasa, Zona Arqueológica Wari, Quinua y Viceversa.

**RECORRIDO DE AMPLIACIÓN Y/O TRAMO II**

Paradero inicial Ayacucho, Totorilla, Rumichaca, Muyurina, Chacco, Lagunilla, Compañía, Santiago de Pischa, Ccayarpachi, San pedro de Cachi, Puente Laramate, y Viceversa.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 651 SE APROBO Establecer la libre competencia en las tarifas de servicio público de transporte urbano e interurbano de pasajeros en todo el país, señalando también en el Artículo 2 Declarar el libre acceso a las rutas del servicio público de transporte urbano e interurbano de



**GERENCIA DE TRANSPORTES**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

pasajeros, autorizadas por los Concejos Provinciales, modificándose así el artículo 2° del Decreto Legislativo 651 mediante la Ley N° 27774, y deroga la Ley N° 25457 y Ley N° 26719, según el siguiente texto: Artículo 2°, La prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros es de libre acceso, previa autorización de las Municipalidades provinciales y Metropolitanas de Lima, siempre que se cumplan los requisitos y características operacionales establecidas en las normas respectivas, de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Que, con Expediente N° 004857 de fecha 03 de marzo del 2015, el señor Valeriano Munaylla Huaman, Gerente General de la Empresa de Transporte Interurbano "California Pacaycasa" SRL, solicita la Ampliación de su recorrido original, según Resolución Gerencial N° 124 2014 MPH/GT.

Que, con Informe Técnico N° 096 2015 MPH/GT/51.52, de fechas 03 de junio del 2015 y Opinión Legal N° 175 2015 MPH/GT/AL, de fecha 03 de agosto del 2015, se hace mención que el Gerente General de la Empresa de Transportes Interurbano "California Pacaycasa" SRL, presentaron los documentos pertinentes. Enterado de esta determinación el administrado ha cancelado en caja del SAT, por el trámite de Modificación de recorrido, con recibo N° 082-000000037580

Que, el servicio Interurbano que presta la mencionada empresa, tiene por objetivo facilitar el transporte de Personas en la localidad e indispensable para la población suaria, para tal efecto se le autorizara a la Empresa de Transportes Interurbano "California Pacaycasa" SRL, la Ampliación del recorrido que sera de la Siguiente manera:

RECORRIDO ACTUAL:

Paradero inicial Ayacucho, Totorilla, Rumichaca, Muyurina, Chacco, Huayllapampa, Pacaycasa, Zona Arqueológica Wari, Quinua y Viceversa.

RECORRIDO DE AMPLIACIÓN Y/O TRAMO II

Paradero inicial Ayacucho, Totorilla, Rumichaca, Muyurina, Chacco, Lagunilla, Compañía, Santiago de Pischa, Ccayarpachi, San pedro de Cachi, Puente Laramate, y Viceversa.

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR LA AMPLIACION, de su recorrido original, RECORRIDO DE AMPLIACIÓN Y/O TRAMO II. Paradero inicial Ayacucho, Totorilla, Rumichaca, Muyurina, Chacco, Lagunilla, Compañía,



GERENCIA DE TRANSPORTES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Santiago de Pischa, Ccayarpachi, San pedro de Cachi, Puente Laramate, y Viceversa.

ARTICULO SEGUNDO.- La Empresa de Transportes Interurbano "California Pacaycasa" SRL, tendrá que ceñirse a lo que estipule la autoridad edil.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución será vigente hasta la culminación de la AUTORIZACION, pero sujeto a las disposiciones de la Autoridad Edil.

ARTICULO CUARTO.- Prohibir a la Empresa de Transportes Interurbano "California Pacaycasa" SRL, el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública y/o alrededor del Mercado Magdalena en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Interurbano "California Pacaycasa" SRL, a la Policía Nacional del Perú Tránsito y a la Gerencia de Transportes, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Signature of the Gerente General, INC. R. FERNANDO MORALES ANANCIBIA, GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
25 AGO. 2015

Ayacucho,
Oficio Circ. N° 2483-2015-UTD-56-MPH.
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: 26-130-2015-MPH/GT. de fecha: 24 AGO, 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
27 AGO 2015
Hora: Folios:
Firma: N° Reg:



Atentamente.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE